

9

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12964.-

VISTO:

El Expediente N° OE- 4585-P-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor José Pino, D.N.I. N° 7.575.949; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 360, Licencia Comercial N° 038485; a favor de Ludovinia Sandoval, D.N.I N° 13.254.104.-

Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.-

Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 019/2014 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2014 del día 20 de marzo de del 2014 y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2014 del día 03 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 38.485 identificada con el número de interno 360 a nombre de Héctor José Pino, D.N.I. N° 7.575.949, a favor de Ludovinia Sandoval, D.N.I N° 13.254.104; de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-4585-P-2013).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: HASPERT
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1945
Fecha 03/05/2014

Ordenanza Municipal N° 12964
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-4585-P-13